



SECRETARÍA DE BIENESTAR
OFICINA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR

SALAZAR HERNÁNDEZ SILVIA
CARGO: SECRETARIA DE BIENESTAR
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: PENDIENTE

Fecha de nombramiento: 01/01/2025
Fecha de ingreso a gobierno: 01/01/2025

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Plan de Ayala No. local 26 y 27 3er nivel, Int. 825, Col. Col. Teopanzolco, Cuernavaca. C.P. 62350

Horario de atención: 8:00 a 17:00 hrs

Teléfono(s): 777- 3100640

Correo electrónico: silvia.salazar@morelos.gob.mx

HISTORIAL LABORAL

pendiente

ATRIBUCIONES DEL CARGO

I. Planear, proponer, organizar y ejecutar en el ámbito de su competencia las políticas y programas de Bienestar, eficientes y sustentables para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos del Estado;

II. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social, las locales de la materia y demás ordenamientos legales aplicables en ambos rubros;

III. Celebrar, previa autorización de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, convenios y acuerdos, con la federación, entidades federativas, municipios del Estado, organismos nacionales de carácter privado, y en coordinación con las instancias competentes con instituciones públicas y privadas de carácter internacional;

IV. Gestionar el acceso a los programas que ofrezcan las dependencias competentes del Poder Ejecutivo Federal en materia de desarrollo social y humano, en apego con la normatividad aplicable;

V. Gestionar y realizar los trámites necesarios para obtener recursos de origen federal o los provenientes de aportaciones o donativos de instituciones públicas o privadas o de particulares a nivel nacional e internacional, así como para atraer inversión extranjera, que pudiera concurrir en proyectos de desarrollo o en el establecimiento de servicios en materia desarrollo social y humano en el Estado;

VI. Proponer estrategias y líneas de acción orientadas al cumplimiento de los objetivos de los organismos auxiliares que le estén sectorizados, así

como vigilar y hacer propuestas en relación con los asuntos encomendados a las mismas;

VII. Atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Administración, en temas de gestión de calidad;

VIII. Vigilar el sistema de información con los padrones de personas beneficiarias de programas sociales de la Administración Pública Estatal, así como depurar sus duplicidades;

IX. Participar en las políticas públicas, programas y acciones culturales, dirigidas preferentemente a zonas y comunidades de atención prioritaria;

X. Participar y dar seguimiento a los órganos colegiados de planeación, a fin de establecer las acciones de coordinación interinstitucional necesarias, para impulsar el Sistema de Planeación del Desarrollo Social, considerado en la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos, dentro del marco del Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo los mecanismos necesarios para la concurrencia de acciones orientadas a la ejecución integral de apoyos para el combate a la pobreza;

XI. Promover y concertar programas de infraestructura social, dirigidos a zonas y comunidades de atención prioritaria;

XII. Proyectar y coordinar acciones interinstitucionales para la planeación regional en el ámbito del desarrollo social, con los diferentes órdenes de Gobierno, Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal competentes, así como los Programas Sociales que la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, le encomiende;

XIII. Formular, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, los términos de referencia de los acuerdos y convenios correspondientes para el diseño de Programas Sociales en las regiones del estado, con base en las estrategias e indicadores de política social del mismo, otorgando la asesoría en la materia;

XIV. Elaborar conjuntamente con el área correspondiente, a partir de los datos recibidos de las Unidades Administrativas correspondientes, los informes relativos al ejercicio de los programas y acciones concertados entre los Municipios, la Federación y el Estado, que deberán remitirse a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y al Congreso del Estado a través de sus titulares, según corresponda;

XV. Coordinar la elaboración e integración de los planteamientos de las Unidades Administrativas y de los Organismos Sectorizados a la Secretaría, a ser propuestos para integrarse al Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Desarrollo Social bajo el marco normativo aplicable en coordinación con la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo;

XVI. Coordinar, en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y del Programa Sectorial de Desarrollo Social, la operación de los programas y proyectos estratégicos asociados a las necesidades esenciales, en concurrencia con las instancias municipales, estatales y federales en la materia;

XVII. Dar seguimiento, en lo que corresponda, a los acuerdos que se tomen en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, y a otros organismos de coordinación institucional en materia de desarrollo social, con el fin de viabilizar la efectiva concurrencia de programas, proyectos y acciones orientadas a la disminución y erradicación de la pobreza en el estado;

XVIII. Analizar la congruencia entre los componentes del programa anual y el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría, de tal forma que el financiamiento de los programas de la misma esté garantizado;

XIX. Verificar, en coordinación con las instancias competentes, la correcta aplicación en las Unidades Administrativas de la Secretaría, de los métodos y criterios de seguimiento y control del ejercicio del programa anual, conforme a la Normativa aplicable, y

XX. Coadyuvar, en coordinación con las instancias competentes, en la integración del Programa Anual de Obras y Acciones Sociales, manteniendo la congruencia con el Programa Sectorial de Desarrollo Social.